



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DR. BYRON HERNAN SALAZAR ABAD

A. F.

NATHALY SOTO PULIDO

CUANTIA: \$ 30

Di: 2 copias

R.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República de Ecuador, hoy día miércoles veinte y tres (23) de Julio del Dos Mil Catorce; ante mí, Doctor **JUAN CARLOS MORALES**, NOTARIO

NOTARIA DÉCIMA QUINTA
DEL CANTON QUITO



DR.MGS. JUAN CARLOS MORALES

NOTARIO

15

Dirección: Juan León Mera N21-291 y Jerónimo Carrión
Edif. Sevilla
Teléfonos: 223-0813 / 254-6332
Quito - Ecuador

COPIA:

SEGUNDA

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

2014-17-01-15-P005260



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y tres (23) de Julio del Dos Mil Catorce; ante mí, Doctor JUAN CARLOS MORALES, NOTARIO DÉCIMO QUINTO, del Cantón Quito, comparecen: el Doctor BYRON HERNAN SALAZAR ABAD, divorciado, por sus propios derechos; y por otra parte la señora NATHALY SOTO PULIDO, casada, con DIEGO FRANCISCO SALAZAR ABAD, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatoriano, el primero y de Nacionalidad Colombiana la segunda, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes los identifiqué con su presencia; y, su cédula de ciudadanía, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR



1 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
2 incorporar una de cesión de participaciones de la Compañía
3 BESTECHOLOGY GROUP CÍA. LTDA., de conformidad a las
4 siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES:
5 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte el
6 Doctor BYRON HERNAN SALAZAR ABAD, por sus propios y personales
7 derechos; a quien en adelante y para los efectos de este instrumento se
8 le denominará simplemente como EL CEDENTE; y por otra, la señora
9 NATHALY SOTO PULIDO, por sus propios y personales derechos, a
10 quien en adelante y para los mismos efectos, se le denominará como LA
11 CESIONARIA.- Las partes son mayores de edad, de nacionalidad
12 ecuatoriana y colombiana respectivamente, de estado civil divorciado, y
13 casada, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, capaces para
14 contratar y poder obligarse conforme a Derecho.- CLÁUSULA
15 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El Doctor BYRON HERNÁN SALAZAR
16 ABAD es socio de la Compañía BESTECHOLOGY GROUP CÍA.
17 LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario
18 Tercero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Salgado, el cinco de
19 Febrero del dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
20 Quito el tres de Marzo del mismo año.- Se aclara que al acto constitutivo
21 de la Compañía BESTECHOLOGY GROUP CÍA. LTDA. Descrito, el
22 Doctor BYRON HERNÁN SALAZAR ABAD compareció de estado civil
23 soltero. CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con
24 fecha diecisiete de Junio del dos mil catorce se celebró la Junta General
25 Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía BESTECHOLOGY
26 GROUP CÍA. LTDA., en la que se resolvió por unanimidad autorizar la
27 cesión de participaciones a favor de la señora NATHALY SOTO
28 PULIDO. El señor Doctor BYRON HERNÁN SALAZAR ABAD en su

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



1 calidad de socio cede sus Treinta participaciones, equivalentes al dos
2 por ciento del capital social, a favor de la señora NATHALY SOTO
3 PULIDO. Cada participación tiene el valor nominal de UN DÓLAR DE
4 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por tanto, el cuadro de
5 integración de capital de la compañía queda establecida de la siguiente
6 forma:

SOCIO:	CAPITAL:	PARTICIPACIONES:	PORCENTAJE:
Diego Francisco Salazar Abad	USD 1.470,00	1.470	98%
Nathaly Soto Pulido	USD 30,00	30	2%
TOTAL	USD 1.500,00	1.500	100 %

13 Las participaciones cedidas se encuentran pagadas en un cien por
14 ciento y así se transfieren, incluyendo todos los derechos inherentes a
15 las mismas.- CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN: Las partes
16 intervinientes manifiestan su aceptación de la presente cesión de
17 participaciones de la Compañía BESTECHNOLOGY GROUP CÍA.
18 LTDA., que se transfiere conforme a lo estipulado en este instrumento.-
19 CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO: El valor nominal de las participaciones
20 establecido por las partes es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMÉRICA por cada una y que la CESIONARIA ha pagado
22 al CEDENTE el valor total de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMERICA correspondiente a todas las participaciones
24 cedidas, y que EL CEDENTE declara haber recibido el valor a su entera
25 satisfacción.- CLÁUSULA SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:
26 Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que la
27 presente escritura pública de cesión de participaciones se inscriba en el
28 Registro Mercantil del Cantón Quito y se sienta razón al margen de la

1 matriz de la escritura pública de constitución de la compañía.- Usted
2 señor Notario sírvase agregar los habilitantes y demás cláusulas de
3 estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Usted señor
4 Notario se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena
5 validez y eficacia del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que
6 junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda
7 elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los
8 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que
9 está firmada por el Doctor Alfonso Rivadeneira Zambrano, Abogado con
10 matrícula profesional número diez y siete – mil novecientos noventa y
11 nueve – ciento cincuenta del Consejo Nacional de la Judicatura de
12 Pichincha. Para la celebración de esta escritura pública, se observaron
13 todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que
14 les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman
15 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de
16 esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

17
18
19
20 f) SR. DR. BYRON HERNAN SALAZAR ABAD

170988604-6

21
22
23
24 f) SRA. NATHALY SOTO PULIDO

175355474-8

25
26
27 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO

28 NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
BESTECHNOLOGY GROUP CÍA. LTDA.**

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 17 del mes de junio de 2014, a las 18h00, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **BESTECHNOLOGY GROUP CÍA. LTDA.**, en las oficinas de la misma, ubicadas en la Av. De los Shyris N35-71 y Suecia con la asistencia del capital social que se detalla: señor Ingeniero **Diego Francisco Salazar Abad**, por sus propios y personales derechos, con 1.470 participaciones, equivalentes al 98% del capital social; y el señor **Doctor Byron Hernan Salazar Abad**, con 30 participaciones, equivalentes al 2% del capital social.- Preside la Junta General el Doctor Byron Hernan Salazar Abad en su calidad de Presidente y designa al Ingeniero Diego Francisco Salazar Abad en su calidad de Gerente General, para que actúe como Secretario de la Junta General.- El Presidente de la Junta solicita al Secretario que constate el quórum necesario para proceder a instalar la Junta.- El Secretario señala que se encuentra presente el 100% del capital social de la Compañía.- Todas las participaciones tienen un valor nominal de USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), las mismas que se encuentran pagadas en un 100%. En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado, el Presidente propone, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal. Los socios unánimemente aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, y acuerdan resolver unánimemente el punto a tratarse en esta Junta.- El Presidente instala la Junta General Extraordinaria Universal y se procede a tratar el punto del orden del día con la conformidad de los socios presentes:

1).- Conocimiento y aprobación de cesión de participaciones de la compañía.-

Una vez leído el punto del orden del día, se procede a tratarlo:

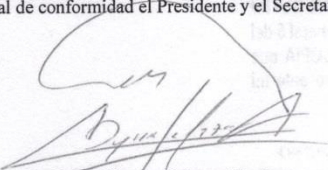
Primer Punto del Orden del Día.- Conocimiento y aprobación de cesión de participaciones de la compañía.-

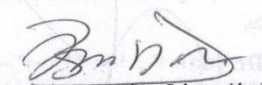
Conforme el Artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta General de Socios, unánimemente resuelve aprobar la siguiente cesión de participaciones: El señor Doctor Byron Hernan Salazar Abad en su calidad de socio cede sus 30 participaciones, equivalentes al 2% del capital social, a favor de la señora Nathaly Soto Pulido. Cada participación tiene un valor de USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), por tanto, el cuadro de integración de capital de la compañía queda establecido de la siguiente forma:

SOCIO:	CAPITAL:	PARTICIPACIONES:	PORCENTAJE:
Diego Francisco Salazar Abad	USD 1.470,00	1.470	98%
Nathaly Soto Pulido	USD 30,00	30	2%
TOTAL	USD 1.500,00	1.500	100 %

La Junta General resuelve autorizar que el Gerente General realice todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las resoluciones tomadas por esta Junta General.- Se encarga al Doctor Alfonso Rivadeneira Zambrano, realizar los trámites legales de las cesiones de participaciones.- Con la conformidad de los presentes, sin tener más que tratar, se declara terminada la sesión, y se confiere al Secretario de Junta un período de treinta minutos para la redacción del Acta.- Una vez redactada se procede a dar lectura de su contenido, la misma que es aprobada por unanimidad en todo su contenido.- El acta permanecerá como medio de prueba de las decisiones tomadas y de la obligatoriedad de las mismas.- A las 19:00 se declara clausurada la sesión.-

Firman en señal de conformidad el Presidente y el Secretario.


Dr. Byron Hernan Salazar Abad
PRESIDENTE DE JUNTA
SOCIO


Ing. Diego Francisco Salazar Abad
SECRETARIO DE JUNTA
SOCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
IDENTIDAD TEXT
APELLIDOS Y NOMBRES
SOTO PULIDO
NATHALY
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO 1986-03-21
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DIEGO FRANCISCO
SALAZAR ABAD

Nº 175355474-8

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMITIÓ LA LEY E333312222

INICIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOTO QUEMBA ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PULIDO CAICEDO MARIA CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-01

SOCIO:	CAPITAL:	PARTICIPACIONES:	PORCENTAJE:
Diego Francisco Salazar Abad	USD 1.470,00	1.470	98%
Nathaly Soto Pulido	USD 30,00	30	2%
TOTAL	USD 1.500,00	1.500	100%

En fecho en señal de conformidad el Presidente y el Secretario de la Junta General de Socios de la Compañía General Extraordinaria de Socios de la Compañía General de Registro Civil, en la ciudad de Quito, a las 10:00 de la mañana, del día 23 de Julio del 2014, la COPIA que se adjunta a este documento, en fecho ante mí.

Quito,

Dr. Juan Carlos Salazar Abad
PRESIDENTE DE JUNTA
SOCIO

Dr. Byron Hernán Salazar Abad
SECRETARIO DE JUNTA
SOCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR ABAD BYRON HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1972-12-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N. 170988604-6

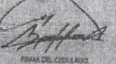


INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. MEDICINA

E334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAZAR BYRON EDMUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ABAD AIDE AZUCENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034
034 - 0146
NÚMERO DE CERTIFICADO
1709886046
CÉDULA
SALAZAR ABAD BYRON HERNAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
ITCHIMBIA
PARROQUIA
ZONA

2
1
ZONA



1) REPRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del
Art. 47 de la Constitución del Ecuador, la COPIA que
se adjunta es una copia fiel del original, dado ante mi
Canto,
23 JUL 2014
Dr. Juan Carlos Páez Las Lasso
NOTARIA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de Julio del dos mil catorce, La CESIÓN DE PARTICIPACIONES que otorga DR. BYRON HERNAN SALAZAR ABAD; a favor de NATHALY SOTO PULIDO.



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO
JUL 23

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de cesión de participaciones, celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Juan Carlos Morales, el 23 de julio del 2014; razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía BESTECHOLOGY GROUP CIA. LTDA., celebrada el cinco de febrero del dos mil nueve, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a trece de Agosto del dos mil catorce.- (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



TRÁMITE NÚMERO: 54958

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36021
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	819
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709886046	SALAZAR ABAD BYRON HERNAN	Quito	CEDENTE	Divorciado
1753554748	SOTO PULIDO NATHALY	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BESTTECHNOLOGY GROUP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1500,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 30 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA. SE TOMO NOTA LA MARGEN DE LA INSCRIPCION N.619 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03/03/2009 B.C
--



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

